Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Prohíbese la circulación y estacionamiento de vehículos de motor por el carril ciclístico que une el Centro Urbano de Rawson con Playa Unión.

Artículo 2º.- Exceptúase de lo establecido por el artículo anterior a los ciclomotores de hasta 50 cc.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo Municipal en un plazo de diez (10) días de promulgada la presente deberá proceder al señalamiento correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

PROF. MIRTHA R. DE PALMAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO:

3 ENE 1992

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº _____

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.-

EDUARDO JORGE PAVERINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson

MUNICIPALIDAD DE RAWSON * CHUBUT

MAGIN A. V[illegible]
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT